

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 24 06 - 16**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 24 de Junio del 2016	No.Orden:63/2016
----------------	--	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL.: 2450-4033
---------------------------------------	------------------------

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
6	Cada Uno	SURTIDOR IMPULSO CON ESTACA METAL DY603	\$9.50	\$57.00
3	Cada Uno	70211419 - MANGUERA REFORZADA 1/2" X 100 PARA JARDIN	\$16.50	\$49.50
3	Cada Uno	70211420 - MANGUERA REFORZADA 1/2" X 25 PARA JARDIN	\$5.50	\$16.50
2	Cada Uno	40200015 - INSECTISIDA MONARCA 500 ML	\$25.50	\$51.00
6	Libra	40200020 - INSECTISIDA FOLKILL EN POLVO 1 LB	\$1.25	\$7.50
1	Litro	40200015 - INSECTISIDA PIRETROIDE PARACUAT	\$6.18	\$6.18
-	-	ADMINISTRADORA DE O/C SRA. VIKI GRISEL OSORIO		
-	-	TOTAL.....	-	\$187.68

SON: Ciento Ochenta y Siete 68/100 dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de Entrega: 4 DIAS HABILES.**
- * **Coordinar Entrega con: Guardalmacén AL 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARÁ LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	---	---